



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0434

Ate, 02 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0331, de fecha 02 de mayo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, emitida la Resolución de Alcaldía N° 0331, de fecha 02 de mayo de 2023, se ha podido advertir un error material en ella, dado que en el Primer Artículo se señala lo siguiente: "APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a las consideraciones antes expuestas", debiéndose haber consignado correctamente de la siguiente manera: "APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a las consideraciones antes expuestas";

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece:

- "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando a lo considerandos antes expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;


### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0331, de fecha 02 de mayo de 2023, en lo que respecta al error material incurrido, debiendo quedar establecido el tenor del referido artículo de la siguiente manera:

**"Artículo Primero.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a las consideraciones antes expuestas".**

**Artículo 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 0331, de fecha 02 de mayo de 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog JHONNY JAVIER CANO  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE